



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 209 -2014- SERNANP

Lima, 11 SET. 2014

**VISTO:**

El Memorandum N° 570-2014-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 196-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y el Memorandum N° 268-2014-SERNANP-SG de la Secretaría General del SERNANP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012;

Que, el Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala en su artículo 4 que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, según el Artículo 5° del citado Reglamento, el Comité está integrado por el titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General, el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante designado por el Titular del Pliego y el titular de la Procuraduría Pública de la entidad. Sin embargo, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas es un órgano Adscrito al Ministerio de Ambiente, por lo que no cuenta con Procuraduría Pública, no obstante ello, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que en caso la entidad no cuente con Procurador Público, será el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien asumirá el puesto correspondiente al Procurador. En ese sentido, se debe designar como miembro del Comité a la Titular de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP.

Que, de acuerdo al Memorandum N° 268-2014-SERNANP-SG de la Secretaría General del SERNANP, se designa como representante del Titular de la entidad al Ingeniero Marcos Pastor Rosas, y en representación de la Secretaría General del SERNANP el Abogado Luis Guillermo Parra Casas.



De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Constituir el Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales. Señalado Comité estará constituido por:

- Pedro Humberto León Nieto, Jefe de la Oficina de Administración.
- Luis Guillermo Parra Casas, en representación del Secretario General
- Johanna Garay Rodríguez , Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Marcos Pastor Rosas, en representación del Titular del Pliego

**Artículo 2º.-** Disponer que el Presidente del Comité convoque a reunión al Comité en el plazo de (05) días útiles de notificada la presente Resolución a fin de que el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada del SERNANP, sea elaborado para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad.

**Artículo 3º** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

